



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 092 -2010

Lima, 15 de setiembre de 2010

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 123-2010-OAF/PROINVERSIÓN de fecha 07 de setiembre de 2010 de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 416-2010-OAJ/PROINVERSIÓN de fecha 09 de setiembre de 2010;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público se aprobó el Presupuesto Anual de gastos para el Año Fiscal 2010, que comprende los créditos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 159-2009, de fecha 21 de diciembre de 2009, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 246 717 445.00);

Que, con fecha 11 de mayo de 2010 se promulgó el Decreto de Urgencia N° 037-2010, en el cual se establecen medidas en materia económica y financiera en los pliegos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año 2010;

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-EF/76.09, la Dirección Nacional del Presupuesto Público comunicó los límites de gastos en Bienes y Servicios, de acuerdo a los artículos 2° y 3° Decreto de Urgencia N° 037-2010, correspondientes al Pliego Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se realicen durante el Año Fiscal, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en el Literal g) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

Que, el literal d) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante carta XSLB-157-2010, de fecha 02 de setiembre de 2010, la Empresa Xstrata Tintaya S.A., acredita, entre otros, el cumplimiento de la transferencia por US\$ 13 500 000.00, como aporte social, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1 de la cláusula sexta del Contrato de Transferencia del Proyecto Minero Las Bambas;

Que, según lo establecido en el Contrato de Transferencia del Proyecto Minero Las Bambas, los fondos antes mencionados deberán ser transferidos al Fondo Social Las Bambas;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe Técnico N° 123-2010/OAF/PROINVERSIÓN, establece la necesidad de realizar el aporte adicional al Fondo Social Las Bambas;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2010, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 37 732 500.00);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; artículo 2° del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01; y,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 37 732 500.00) de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

#### INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.1	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.1.1	: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Juridicas	37 732 500.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>37 732 500.00</b>

(EN NUEVOS SOLES)

#### EGRESOS

Seccion Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
Unidad Ejecutora	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION	
Funcion	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad / Proyecto	: 1000223 Difusión y Comunicación Social	
Fuente De Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
<b>Categoría del Gasto y Generica del Gasto</b>		
Gastos de Capital		
2.5. Otros Gastos		37 732 500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>37 732 500.00</b>

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

